

## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERO O CONSEJERA COMUNITARIO QUE SE INTEGRARA AL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

EL Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6,8,25,26,113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz artículo 6,7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley número 9 Orgánica de municipio Libre artículos 16,25 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz artículos 20,21 y 22 ; de la Ley general de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII; artículos 11, 15, 16, 17 y 18 de la Ley Estatal de Participación ciudadana y Gobierno Abierto.

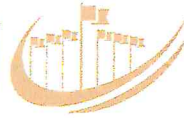
#### CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un Órgano de Participación Ciudadana auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrando ciudadanos (as) representativos (as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.

#### CONVOCA:

A los ciudadanos de la Colonia Fernando Gutiérrez Barrios a participar en la Asamblea General para la elección del Consejero (a) Comunitario (a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará el presente año, el día Miércoles 24 de Enero a las 16:30 horas en el Parque Infantil "Fernando Gutiérrez Barrios", Calle Almendros Esq. Fernando Gutiérrez Barrios, de Poza Rica de Hidalgo., Ver.





Este proceso se realizará con plazos y criterios de la selección, de acuerdo con las siguientes

**BASES:**

**PRIMERA.** En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

**SEGUNDA.** Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, ranchería, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
2. Tener un modo honesto de vivir.
3. Ser mayor de edad.
4. Preferentemente saber leer y escribir.
5. No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
6. No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
7. No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
8. No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
9. No ser ministro de algún culto religioso.
10. No ser dirigente de algún partido u organización política.

**TERCERA.** El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección de Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

**CUARTA.** La comisión edilicia y la dirección de Participación Ciudadana, deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero (a) Comunitaria, al expediente de las propuestas que conformaran esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.





**QUINTA.** A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: [Participacion.ciudadana@gobiernodepozarica.gob.mx](mailto:Participacion.ciudadana@gobiernodepozarica.gob.mx) y el número telefónico: 782 82 6 34 00 extensión 115, 129 Y 117, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a la Dirección de Atención y Participación Ciudadana u oficina de la comisión Edilicia en la Regiduría IV, en el Palacio Municipal.

**SEXTA.** Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Atención y Participación Ciudadana y la Comisión Edilicia a cargo de la Regiduría IV, responsable de la elección del Consejero Comunitario.

**ATENTAMENTE.**

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ; A 19 DE ENERO DE 2024

**C. Fernando Luis Remes Garza**  
**Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Ver.**

